



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 648-2022-UNACH**

06 de octubre de 2022

**VISTO:**

Carta N° 084V-2022-UNACH/"INCUBA UNACH", de fecha 22 de setiembre de 2022; Oficio N° 0683-2022-UNACH/VPI, de fecha 22 de setiembre de 2022; Informe N° 774-2022-UNACH/OPP, de fecha 26 de setiembre de 2022; Carta N° 0251- 2022-UNACH/DGA, de fecha 04 de octubre de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veintisiete (27), de fecha 06 de octubre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 511-2022-UNACH, de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 011-2022-UNACH, denominada: "Directiva de Pago de Viáticos, Asignaciones y Pasajes para viajes en comisión de servicios y por Capacitaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Carta N° 084V-2022-UNACH/"INCUBA UNACH", de fecha 22 de setiembre de 2022, la Coordinadora General de Proyecto Incuba UNACH, manifiesta que en el marco de ejecución del proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de Negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca", uno de los entregables que está establecido en el cronograma de desembolsos y cuadro de hitos del proyecto es el "Informe de los resultados de al menos 2 pasantías a incubadoras internacionales de prestigio"; por lo que solicita pasajes y viáticos internacionales con cargo al proyecto para (04) cuatro días para el equipo técnico que estará visitando al país de México, a los señores, David Salcedo Herrera y Faustino Ruiz Díaz, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0683-2022-UNACH/VPI, de fecha 22 de setiembre de 2022.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



Que, mediante Informe N° 774-2022-UNACH/OPP, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de pasajes y viáticos internacional para realizar la pasantía a México, ya que el presupuesto se afecta al proyecto: "Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de Negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca".

Que, mediante Carta N° 0251- 2022-UNACH/DGA, de fecha 04 de octubre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de asignación de pasajes y viáticos internacionales, por (04) cuatro días, a equipo técnico INCUBA UNACH, para realizar pasantía en México, del 06 al 11 de noviembre del 2022, con cargo al proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de Negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca", a fin de dar cumplimiento a uno de los entregables que está establecido en el cronograma de desembolsos y cuadro de hitos del proyecto que es el "Informe de los resultados de al menos 2 pasantías a incubadoras internacionales de prestigio", cuyo objetivo es conocer su metodología, experiencias en la creación y modelo de gestión de incubadora de empresas en las instituciones que desarrollan I+D+i+e y de esta forma fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los integrantes del equipo técnico.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veintisiete (27), de fecha 06 de octubre de 2022, aprueba autorizar la asignación de pasajes y viáticos internacionales, por (04) cuatro días, al equipo técnico INCUBA UNACH, para realizar pasantía en México del 06 al 11 de noviembre del 2022, con cargo al proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de Negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca".

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la asignación de pasajes y viáticos internacionales, por (04) cuatro días, al equipo técnico INCUBA UNACH, para realizar pasantía en México del 06 al 11 de noviembre del 2022, con cargo al proyecto "Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora de Negocios "INCUBA UNACH" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para apalancar el desarrollo de proyectos y negocios innovadores en la región Cajamarca", de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	VIATICOS INTERNACIONALES	VIATICOS NACIONALES	PASAJES INTERNACIONALES	PASAJES NACIONALES
David Salcedo Herrera	S/ 7,040.00	S/ 300.00	S/.5640.00	S/.360.00
Faustino Ruíz Díaz	S/ 7,040.00	S/ 300.00	S/.5640.00	S/.360.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los profesionales indicados en el artículo precedente, rindan cuentas documentadas dentro de los quince (15) días calendarios de finalizado el viaje, Asimismo, presentarán un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (<https://portal.unach.edu.pe/>).

**ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
 Vicepresidencia de Investigación  
 Administración  
 Planeamiento y Presupuesto  
 Economía  
 RR. HH.  
 Coordinadora Proyecto Incuba UNA  
 Interesados  
 Archivo



Sebastián Bustamante Edquén  
 PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
 SECRETARIO GENERAL